

Jesús María, 15 de Diciembre del 2023

RESOLUCION N° D000247-2023-OSCE-PRE**VISTOS:**

Los Memorandos N° D000597-2023-OSCE-OCO, N° D000612-2023-OSCE-OCO, N° D000621-2023-OSCE-OCO y N° D000640-2023-OSCE-OCO de la Oficina de Comunicaciones; el Informe N° D000090-2023-OSCE-UAUS, los Memorandos N° D000839-2023-OSCE-UAUS y N° D000863-2023-OSCE-UAUS de la Unidad de Atención al Usuario de la Oficina de Comunicaciones; los Memorandos N° D000839-2023-OSCE-OPM, N° D000887-2023-OSCE-OPM y N° D000896-2023-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; los Memorandos N° D000232-2023-OSCE-UOYM, D000249-2023-OSCE-UOYM y D000251-2023-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización; los Informes N° D000592-2023-OSCE-OAJ y N° D000616-2023-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación". Asimismo, el artículo 4 de la acotada Ley, establece que, el Archivo General de la Nación es el órgano rector del referido Sistema;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 213-2019-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA, "Norma para la Descripción Archivística en la Entidad Pública", la cual tiene por objeto disponer de una norma que regule y oriente la descripción archivística para la elaboración de los instrumentos descriptivos en la entidad pública;

Que, la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA, "Norma para la Descripción Archivística en la Entidad Pública", tiene la finalidad de establecer pautas y recomendaciones para que la descripción archivística permita el acceso, recuperación y control adecuado de los documentos archivísticos y la información contenida en ellos, de acuerdo con las normas emitidas por el Archivo General de la Nación, para el obligatorio cumplimiento de la Entidad;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA, "Norma para la Descripción Archivística en la Entidad Pública", señala que el Programa de Descripción Archivística es un documento de gestión archivística que planifica, aprueba y evalúa la



Firmado digitalmente por ROMERO
SANCHEZ Karla FAU 20419026809
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.12.2023 18:02:30 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES
VASQUEZ Sandra Patricia FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.12.2023 17:58:15 -05:00



Firmado digitalmente por
VERGARA FLORES Franklin
Eulolio FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.12.2023 17:42:26 -05:00



Firmado digitalmente por GRIJALVA
DIAZ Maria Luisa FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.12.2023 17:31:08 -05:00



Firmado digitalmente por
AMBULODQUE TITO Patricia FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.12.2023 17:30:16 -05:00



Firmado digitalmente por PANTA
CAMPOS Felipe Oswaldo FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.12.2023 17:29:33 -05:00

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado - OSCE

actividad, los elementos y los instrumentos de descripción archivística; además, indica que, para la planificación, diseño y actualización de los instrumentos de descripción archivística, el Archivo Central de la entidad elabora el Programa de Descripción Archivística;

Que, mediante sus documentos de Vistos, la Oficina de Comunicaciones y la Unidad de Atención al Usuario de la citada Oficina, proponen y sustentan la aprobación del “Programa de Descripción Archivística del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - 2024”;

Que, mediante sus documentos de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Modernización y la Unidad de Organización y Modernización de la citada Oficina, emiten conformidad al “Programa de Descripción Archivística del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - 2024”;

Que, mediante su documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del “Programa de Descripción Archivística del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - 2024”;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar el “Programa de Descripción Archivística del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - 2024”;

Con los visados de la Secretaria General, de la Jefa de la Oficina de Comunicaciones, de la Jefa de la Unidad de Atención al Usuario, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076- 2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Programa de Descripción Archivística del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - 2024”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución y su anexo, al Archivo General de la Nación y a todos los órganos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO POR
LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES
Presidenta Ejecutiva
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.